

RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00042-R

Guayaquil, 11 de Mayo de 2026

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que:” La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

**Que**, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial lo siguiente: “Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: “(...) j. Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)”;

**Que**, el numeral 3 del artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: “...Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: (...) 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local (...)”;

**Que**, los numerales 3 y 4 del artículo 5 de la Ordenanza Provincial mediante la cual se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, sancionada el 11 de agosto de 2011, establece la conformación del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en el que se estipula lo siguiente: “(...) 3. El Director (a) de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas o su delegado. 4. Tres funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, vinculados con la planificación, instrumentación, desarrollo y ejecución de cualquiera de las áreas de competencia del Gobierno Provincial, designados por el Prefecto o Prefecta (...)”;

**RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00042-R**

Guayaquil, 11 de Mayo de 2026

**Que**, el artículo 6 Ibidem, en relación al tiempo de permanencia de los miembros del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, determina lo siguiente: "(...) b) El Director (a) del Departamento de Planificación y las o los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, determinados en los numerales 3 y 4 del artículo 5, lo harán por el tiempo que disponga el Prefecto (a), mediante resolución administrativa motivada (...);"

**Que**, mediante Resolución Nro. PCG-PG-2024-0017-R de 20 de mayo de 2024, se resolvió: "Art. 1.- Designar al/la Director/a Provincial de Planificación Institucional o su delegado, para que integre el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por un período de dos (2) años, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes."; y "Art. 2.- Designar al/la Subdirector/a de Vinculación; al/la Subdirector/a de Desarrollo Rural; y, al/la Director/a Financiero/a; para que integren el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por un período de dos (2) años, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes.";

**Que**, mediante Memorando Nro. PCG-CGE-2026-0041-M de 8 de abril de 2026, la Coordinadora General de Gestión Estratégica, solicitó a la Prefecta del Guayas, la renovación de plazo, relacionada a la integración del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

**Que**, mediante Memorando Nro. PCG-DPI-2026-00410-M de 28 de abril de 2026, el Director de Planificación Institucional, solicitó a Procuraduría Síndica, lo siguiente: "(...) Por medio de la Resolución Nro. PCG-PG-2024-0017-R, de fecha 20 de mayo de 2024, se designa como integrantes del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas: (...) Art. 1.- Designar al/la Director/a de Planificación Institucional o su delegado, para que integre el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por un período de dos (2) años (...) Art. 2.- Designar al/la Subdirector/a de Vinculación; al/la Subdirector/a de Desarrollo Rural; y, al/la Director/a Financiero/a; para que integren el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por un período de dos (2) años (...)" En dicho contexto, y considerando que se aproxima la culminación del plazo de vigencia de dichas delegaciones, la Coordinadora General de Gestión Estratégica solicitó a la Prefecta del Guayas la aprobación para que se amplíe dicho plazo, por medio del memorando Nro. PCG-CGE-2026-00041-M, de fecha 08 de abril del presente año, obteniendo la autorización respectiva. Por lo expuesto, solicito se delegue a quien corresponda para que se reforme la Resolución Nro. PCG-PG-2024-0017-R, en el marco de lo señalado en líneas anteriores."; y,

**Que**, el Consejo Nacional Electoral, el día 9 de mayo de 2023, me confirió la credencial de Prefecta de la Provincia del Guayas.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Designar al/la Director/a de Planificación Institucional o su delegado, para que integre el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por un período de dos (2) años, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes.

**RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00042-R**

Guayaquil, 11 de Mayo de 2026

**Art. 2.-** Designar al/la Subdirector/a de Vinculación; al/la Subdirector/a de Desarrollo Rural; y, al/la Director/a Financiero/a; para que integren el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por un período de dos (2) años, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes.

**Art. 3.-** La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento, informe sobre las funciones realizadas en virtud de esta Delegación.

**Art. 4.-** Encargar al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.** – Deróguese la Resolución Nro. PCG-PG-2024-0017-R de 20 de mayo de 2024.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta del Guayas, en la ciudad de Guayaquil.



*Firmado digitalmente por:*  
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
2026-05-11 17:02:15 ECT

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA DEL GUAYAS**

Anexo:  
MAV/vtr/jpt/gmk  
GENERADO POR E-DOC: #116809